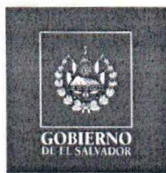


**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**



Ref. 35-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas siete minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiuno de febrero del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por la ciudadana identificada administrativa con la referencia número treinta y cinco - dos mil diecinueve, mediante el cual solicitó: Se elimine la restricción al transporte colectivo que viene de Occidente para no hacer parada después de la Ceiba de Guadalupe que aseguran han impuesto el VMT.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que suministrara la información petitionada.

En respuesta se ha recibido el oficio sin referencia de fecha cinco de marzo del presente año, suscrito por el Agro. Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa que no es una restricción sino un plan de reordenamiento del transporte colectivo de la zona Occidental en el que previamente se realizó estudios correspondientes.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese el oficio referencia de fecha 5 de marzo del presente año, suscrito por el Agro. Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

